

Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-0558-OFICIO

Quito, D.M., 24 de mayo de 2021

Asunto: Remisión de información a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados (expulsión colectiva de migrantes) en lo relativo a la capacitación a servidores policiales y funcionarios de la Subsecretaría de Migración.

Señor Doctor
Luis Hernán Bolívar Salgado Pesantes
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

Señor Presidente:

Me refiero a la sentencia de la Corte Constitucional No. **639-19-JP/20** y acumulados de 21 de octubre de 2020, la cual hace mención a la expulsión colectiva de migrantes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales **RESUELVE**; "(...) **3. Disponer que la Policía Nacional, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, en el término de 6 meses desde la notificación de la presente sentencia, elabore protocolos de control migratorio aplicables a los puestos de control fronterizo tanto en el norte como en el sur, conforme lo dispuesto por la Constitución, los instrumentos internacionales y los precedentes constitucionales emitidos por la Corte Constitucional. La Policía Nacional deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de los protocolos. Además, se dispone que, en el término de 6 meses desde la notificación de la presente sentencia, realice capacitaciones de dichos protocolos al personal administrativo y policial encargado del control migratorio en los puestos fronterizos, así como en otras ciudades en las que se considere necesario. Informar a la Corte en un plazo de 6 meses sobre su cumplimiento (...)**"

La Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, quien ejerce jurisdicción nacional y cuyas decisiones son adoptadas por su pleno, conforme el Art. 429 de la Constitución de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia, una vez que el Ministerio de Gobierno de manera conjunta con la Policía Nacional, ha elaborado el Plan de Elaboración del Protocolo; así como, el "**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL FRONTERIZO NORTE Y SUR ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA POLICÍA NACIONAL**", el cual fue remitido al órgano constitucional mediante oficio No. **MDG-CGJ-2021-0427-O** de 28 de abril de 2021 dentro del plazo establecido.

En este contexto, en lo que respecta a la capacitación del personal administrativo de la Subsecretaría de Migración encargados del control migratorio y servidores policiales sobre el citado protocolo, en aplicación de los preceptos constitucionales sobre los derechos y obligaciones, atención y protección a las personas en movilidad humana, hago de su conocimiento la documentación que describe en detalle la capacitación que se ha impartido tanto a los/as servidores/as de la Subsecretaría de Migración de esta Cartera de Estado; y, servidores de la Policía Nacional, en irrestricto cumplimiento de la referida sentencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Miguel Tipan Meza
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, SUBROGANTE



Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-0558-OFICIO

Quito, D.M., 24 de mayo de 2021

Referencias:

- MDG-2021-0447-MEMO

Anexos:

- informe_capacitación_servidores_policiales_protocolo_fronterizo_norte_sur.pdf
- informe_capacitación_protocolo_de_fronteras_subsecretaria_migración-signed.pdf
- mdg-2021-1881-of.pdf
- mdg-vdi-sdm-2021-6368-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Pedro Leonardo Martillo Lopez
Viceministro del Interior

Señor Ingeniero
Juan Francisco Loaiza Montero
Subsecretario de Migración

Sr. GraD. Edgar Fernando Correa Gordillo
Subsecretario de Policía

Señorita Abogada
Tannia Patricia Loyola Moreano
Directora de Patrocinio Judicial, Encargada

Señor Doctor
Hector Oswaldo Estrella García
Asistente de Patrocinio Judicial

he/tl